



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 018

PROCESO: EJECUTIVO

RAD: 158374089001-2023-0004-00

DTE: EFRAIN VARGAS RIAÑO

DDOS: ROSA ELVIRA VARGAS HERNÁNDEZ y SIGIFREDO RIAÑO ÁVILA

DECISIÓN: AVOCA CONOCIMIENTO

Tuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se reciben las presentes diligencias como consecuencia a que el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA**, mediante fallo de tutela de fecha 26 de septiembre de dos mil veintidós (2022) resuelve **TUTELAR** el derecho fundamental al debido proceso, derecho de defensa y contracción de **ROSA ELVIRAVARGAS HERNÁNDEZ y SIGIFREDO RIAÑO ÁVILA**, dejando sin efecto, todo lo actuado a partir de la notificación a los demandados, inclusive, surtida dentro del Proceso Ejecutivo radicado con **No. 2019-00708** y le ordena al **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**, que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de dicho fallo, proceda a tomar las medidas tendientes a lograr la notificación personal de los demandados **ROSA ELVIRA VARGAS HERNÁNDEZ y SIGIFREDO RIAÑO ÁVILA**, garantizándoles el debido proceso, derecho de defensa y contradicción.

EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, dándole cumplimiento a lo ordenado mediante el fallo de tutela mediante providencia de fecha 01 de diciembre de dos mil veintidós (2022) resuelve, **DECLARAR** la pérdida de competencia por factor territorial y remite el proceso a este despacho.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso **EJECUTIVO** presentado por **EFRAIN VARGAS RIAÑO**, a través de apoderado judicial, en contra de **ROSA ELVIRA VARGAS HERNÁNDEZ y SIGIFREDO RIAÑO ÁVILA**, por la pérdida de competencias y motivos expuestos en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR la providencia de fecha cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) proferida por el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS**

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, a la parte demandante **ROSA ELVIRA VARGAS HERNÁNDEZ** y **SIGIFREDO RIAÑO ÁVILA**, en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 02 hoy
(27) de enero de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm